

**VISTOS:**

Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 108-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 039-2024-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 098-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 126-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 153-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 172-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Informe N° 397-2024-GRM/GRI-SO-RO-AAQF, Informe N° 04781-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 152-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-RCCC, Informe N° 2845-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 116-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva vigente "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA COCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el segundo considerando y en el artículo primero de la Resolución ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, con relación al nombre, quedando redactado de la siguiente manera:

"Que, mediante el informe N° 1751-2024-GRM/GGR-ORA-ORH de fecha 13 de Agosto del 2024, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos se formuló la evaluación sobre el Currículo Vitae documentado del Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, señalando que si cumple con el perfil para ser designado en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua; así como cumple con los requisitos determinados por la Ley N° 31419 y su Reglamento por D.S. N° 053-2022-PCM:  
(...)

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024".

Quedando vigentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 108-2023-GR.MOQ/GGR-GRI Fecha 14 de junio del 2023, se resuelve: Aprobar el Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378, con un presupuesto de S/. 478,291.49 soles y un plazo de ejecución de 45 días calendario. Y el 26 de abril de 2024, mediante RGR N° 098-2024-GR.MOQ/GGR-GRI se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 45 días calendario, mediante RGR N° 126-2024-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 11 de junio de 2024 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 30 días calendarios, mediante RGR N° 153-2024-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 12 de julio de 2024 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 29 días calendarios, mediante RGR N° 172-2024-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 09 de agosto de 2024 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 48 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 397-2024-GRM/GRI-SO-RO-AAQF, de fecha 19 de septiembre de 2024, el Residente de Obra - Ing. Aladín A. Quispe Fernández, remite expediente ampliación de plazo N° 05 del Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANOS DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378, para que sea revisado y aprobado por parte del Inspector de Obra, por lo que recomienda derivar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas para su atención y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 04781-2024-GRM/GRI-SO de fecha de recepción por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas del 23 de septiembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras remite el expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 05 del Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANOS DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378, para su evaluación, opinión y aprobación de parte del inspector de obra;

Que, mediante Informe N° 152-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-RCCC, de fecha 26 de septiembre de 2024 el Ing. Roycer Cuayla Córdova- Inspector, concluye indicando que, realizada la evaluación y verificación de la información presentada, es de importancia, tener en conocimiento de la siguiente información genérica aprobada del proyecto:

Proyecto : "REMODELACIÓN DE OFICINA ADMISNISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACIÓN, VICE GOBERNACIÓN, ORGANOS DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

- ✓ Código Unificado : 2588378.
- ✓ Ubicación
  - Región : Moquegua.
  - Provincia : Mariscal Nieto.
  - Distrito : Moquegua.
- ✓ Unidad Ejecutora. : Gobierno Regional de Moquegua.
- ✓ Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa.
- ✓ Fuente de Financiamiento : Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- ✓ Presupuesto Inicial : S/. 478,291.49 soles.
- ✓ Presupuesto Modificado : S/. 1'351,615.42 soles.
- ✓ Plazo de Ejecución actualizado : 228 días Calendarios.

Es preciso mencionar que según la normatividad aprobada y vigente establece claramente el procedimiento para la aprobación y presentación de modificaciones, indicando lo siguiente:

Directiva N°004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", aprobado mediante R.G.G.R. N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, en su contenido se indica.

**Título V, DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**  
**ARTÍCULO 5.19 AMPLIACIÓN DE PLAZO**

El residente solicitará una ampliación de plazo ante situaciones ajenas a su voluntad siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del e.t. al momento de la solicitud por cualquiera de las causales.

- ✓ **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o responsable por parte de la entidad.**
- ✓ Ejecución por partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al e.t.
- ✓ Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de las inversiones.
- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climáticos, vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras).

Para que proceda una ampliación de plazo, el residente debe anotar en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determina la ampliación de plazo debidamente sustentado y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.

El residente remitirá el expediente de ampliación de plazo a la OSLO para su revisión y conformidad teniendo un plazo mínimo de siete días calendarios ante la culminación del plazo contractual aprobado.

El inspector remitirá el informe de conformidad al expediente de ampliación de plazo dentro de 2 días hábiles de recepcionado el documento, el cual posteriormente será remitido a la oficina regional de asesoría jurídica para su comprobación mediante acto resolutivo.

Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

El informe técnico que deberá presentar el residente deberá contener lo siguiente:

- Datos generales
- Justificación
- Sustento

- Cronograma inicial aprobado.
- Cronograma actualizado
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Anexos.

Es preciso indicar que el **Expediente de Ampliación de plazo N°05**, fue derivado a esta inspección el 23/09/2024, procediéndose a realizar su revisión y aprobación, por el cual se identificó que existieron observaciones considerados errores u omisiones, siendo necesaria la coordinación y entrega directa del expediente al residente de obra, lo cual finalmente fue devuelto a esta inspección el 26/09/2024, donde se verificó la conformidad de absolución de todas las observaciones planteadas por esta inspección.

Por lo antes descrito se cumple con lo establecido en la normativa vigente realizando la revisión y evaluación, por tanto, se da el Visto bueno (V°B°) en todo su contenido, emitiendo la conformidad de aprobación del **Expediente de Ampliación de Plazo N°05**, cumpliendo de manera estricta con las funciones del suscrito.

Concluyendo que, según el análisis efectuado por la inspección, recomienda aprobar el expediente de ampliación de plazo N° 05, por 31 días calendarios. Por lo que, da conformidad a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05**, para que sea aprobado vía acto resolutivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN			
ITEM	DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS	OBSERVACIONES
1	<b>ATRAZOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL RESIDENTE O DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD,</b> o ejecución de partidas de limpieza impermeabilización de techos y atrasos sufridos por adquisición de mobiliario (sillas) que afectan el Cronograma de Ejecución o Avance de Obra.	30	- CULMINACIÓN DE PARTIDAS PROGRAMADAS DE LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS Y ATRAZOS POR ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS).
2	<b>Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada,</b> feriados nacionales suscitados en el periodo de ejecución de la IOARR.	01	FERIADOS NACIONALES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION
<b>PLAZO TOTAL SOLICITADO</b>		<b>31</b>	<b>DC</b>

En tal sentido, el plazo total de ejecución del IOARR se resume tal como se detalla a continuación:

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO	DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
-	-	45	18 de marzo del 2024	01 de mayo del 2024	R.G.G.R. N° 0108-2023-GGR/GR.MOQ.
1	N° 01	45	02 de mayo del 2024	15 de junio del 2024	RGR. N° 098-2024-GR.MOQ/GGR.GRI.
2	N° 02	30	16 de junio del 2024	15 de julio del 2024	RGR. N° 126-2024-GR.MOQ/GGR.GRI.
3	N° 03	29	16 de julio del 2024	13 de agosto del 2024	RGR. N° 153-2024-GR.MOQ/GGR.GRI.
4	N° 04	48	14 de agosto de 2024	30 de septiembre de 2024	RGR. N° 172-2024-GR.MOQ/GGR. GRI.
5	N° 05	31	01 de octubre de 2024	31 de octubre de 2024	<b>Causal:</b> - ATRAZOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL RESIDENTE O DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADA.
<b>NUEVO PLAZO PROPUESTO</b>		<b>228</b>	<b>días calendarios</b>		

Que, mediante Informe N° 2845-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 27 de septiembre de 2024 remite el Informe del Ing. Roycer Cuayla Córdova - Inspector de obra, a través del cual informa que luego de efectuar la revisión y evaluación de la ampliación de plazo N° 05 del Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378, y estando conforme a la documentación adjunta, el cual cumple con la Directiva Institucional vigente, procede a brindar CONFORMIDAD, al expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por 31 días calendarios, por lo mismo remite el presente expediente para continuar con su trámite administrativo y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 116-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura, quien indica que en el presente viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la solicitud de ampliación de plazo N° 05 del Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378. Expediente Administrativo que cuenta con las opiniones favorables: i) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas y del Inspector de Obra, respecto a la conformidad a la Ampliación de Plazo 05. Asimismo, habiéndose cumplido con los criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura. Se recomienda emitir acto resolutivo, el mismo que tiene como causal y justificación para la ampliación de plazo N° 05 la causal enmarcada dentro de la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, las cuales han afectado la elaboración del proyecto siendo sustento para solicitar la Ampliación de Plazo N° 05 por un periodo de 48 días calendario por las causales: a) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T y b) Casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 05, al Proyecto IOARR – "REMODELACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN EL (LA) GOBERNACION, VICE GOBERNACION, ORGANO DE CONTROL INTERNO, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2588378, por 31 días calendarios, según el cuadro siguiente:**

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO	DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
-	-	45	18 de marzo del 2024	01 de mayo del 2024	R.G.G.R. N° 0108-2023-GGR/GR.MOQ.
1	N° 01	45	02 de mayo del 2024	15 de junio del 2024	RGR. N° 098-2024-GR.MOQ/GGR.GRI.
2	N° 02	30	16 de junio del 2024	15 de julio del 2024	RGR. N° 126-2024-GR.MOQ/GGR.GRI.
3	N° 03	29	16 de julio del 2024	13 de agosto del 2024	RGR. N° 153-2024-GR.MOQ/GGR.GRI.
4	N° 04	48	14 de agosto de 2024	30 de septiembre de 2024	RGR. N° 172-2024-GR.MOQ/GGR. GRI.
5	N° 05	31	01 de octubre de 2024	31 de octubre de 2024	<b>Causal:</b> - ATRAZOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL RESIDENTE O DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADA.
<b>NUEVO PLAZO PROPUESTO</b>		<b>228</b>	<b>días calendarios</b>		

**ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.**

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA  
INFRAESTRUCTURA  
MOQUEGUA



ING. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA